



ACUERDO No. 017  
( 27 DIC 2019 )

“Por el cual se efectúa un traslado dentro del presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá para la vigencia 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL LITERAL I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 4836 DE 2011, LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice: “ Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019.

Que mediante Acuerdo 007 del 13 de diciembre de 2018 ---modificado con el Acuerdo 01 del 19 de enero de 2019, se adoptan los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2019, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4632 del 20 de diciembre de 2018 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2019.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que el Artículo 24 del estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ, Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

Que el estatuto de presupuesto en su Artículo 26 determina que corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por este, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. El jefe de presupuesto o

13





quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que el artículo 28 del estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ indica que todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión, requieren concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación. Además, deben contar previamente con la respectiva justificación técnico económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental mediante formato FRF-11, *Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales*, de fecha 17 de diciembre de 2019 expone que para la presente vigencia en desarrollo del proyecto *Descontaminación de fuentes hídricas* y a los compromisos adquiridos por CORPOBOYACÁ en el Taller número 23 Construyendo País, en el primer trimestre del año 2019 desarrollado en el Municipio de Aquitania, la Entidad se comprometió a apoyar financieramente la construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR de los Municipios de Duitama y Aquitania.

Que CORPOBOYACÁ determinó aportar 2.000 mil millones de pesos, para la Planta de Tratamiento del Municipio de Duitama, pero no fue posible concretar su cierre financiero tal como lo expresó EMPODUITAMA a CORPOBOYACÁ mediante oficio 8799 del 9 de mayo de 2019, dejando claro que no se contaba con los recursos necesarios para adelantar el proyecto en mención por parte del municipio.

Que en lo que correspondía al compromiso de inversión con el Municipio de Aquitania, CORPOBOYACÁ mediante comunicaciones oficiales solicitó información sobre el cierre financiero para la Construcción de la segunda etapa de la PTAR de Aquitania, para lo cual el municipio mediante oficio No. 011037 del 11 de junio de 2019 le comunicó a la Corporación que no existían diseños para la segunda etapa de la PTAR.

Que conforme a lo mencionado anteriormente, a la Corporación no le fue posible invertir los recursos financieros destinados a los proyectos de descontaminación de los Municipios de Duitama y Aquitania, ya que los entes territoriales no contaban con el cierre el financiero ni con los diseños definitivos respectivamente, requisitos necesarios para su financiación, quedando en el rubro de *Descontaminación de Fuentes Hídricas*, una disponibilidad de recursos del orden de \$1.224.813.349.

Que CORPOBOYACÁ suscribió con el Banco Agrario de Colombia un empréstito de deuda pública el cual fue autorizado mediante Resolución 414 del 19 febrero 2010 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de 12.000 millones de pesos, inicialmente a una tasa de DTF + 2.75 E.A., cuya destinación consistió en lograr la cofinanciación y cierre financiero del *Proyecto de descontaminación y recuperación del Río Chicamocha – Planta De Tratamiento de Aguas Residuales Del Municipio De Tunja*.

Que según certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOBOYACÁ, fechada el 19 de diciembre de 2019 y teniendo en cuenta la ejecución presupuestal proyectada a diciembre 30 de 2019, se refleja un saldo sin comprometer del rubro presupuestal *Deuda Publica – Servicio de la Deuda Interna*, por valor \$ 80.574.040, por lo cual se requiere adicionar un saldo de apropiación por \$ 600.500.000, para cubrir dentro de la vigencia 2019 el pago total de la deuda de crédito público.





Corpoboyacá

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. **017** Página No. 3

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información con fecha 17 de diciembre de 2019, con base a la justificación técnica y económica de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental mediante formato FRF-11, expidió concepto previo y favorable para afectar el rubro de presupuesto de inversión de la presente vigencia, certificación que forma parte integral del presente acuerdo.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, 2019002564 del 17 de diciembre de 2019 por valor de \$600.500.000 donde consta que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental mediante formato FRF-11, *Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales*, de fecha 17 de diciembre de 2019 solicita se efectúe un traslado dentro del presupuesto con recursos propios de la vigencia 2019 del presupuesto de inversión correspondiente al rubro 3203-0900-0001-0006 *Descontaminación de fuentes hídricas* al rubro 3203-0900-0001-0006 *Banca Comercial* y así proceder a la cancelación del pasivo vigente en la Entidad con el Banco Agrario de Colombia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Trasladar* dentro del presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal del año 2019, la suma de SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$600.500.000), así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO \$	CONTRA CRÉDITO \$
B	PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA		
10	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA		
10-01	PRINCIPAL		
10-01-002	PRESTAMOS		
10-01-002-02	BANCA COMERCIAL	600.500.000	
C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
3203-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		
3203-0900-0001	MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
3203-0900-0001-0006	Descontaminación de fuentes hídricas		600.500.000
TOTAL		600.500.000	600.500.000



**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Proceso de Recursos Financieros y Físicos a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2019.

**ARTICULO TERCERO:** Forma parte del presente acuerdo, el formato de registro FRF-11 de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, con la justificación técnica y económica junto con sus anexos correspondientes; el concepto de viabilidad de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera sobre el saldo de la deuda pública y el CDP 2019002564 del 17 de diciembre de 2019 por valor de \$600.500.000.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

  
BERTHA CRUZ FORERO  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Elaboró: Germán Rodríguez C.  
Revisó: Sandra Corredor Esteban / Diego A. Roa Niño  
Aprobó: Ricardo López D.  
Archivo: 110 - 04



Tunja, Diciembre 19 de 2019

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA**

**CERTIFICA:**

Que la Entidad tiene Obligaciones con el Banco Agrario de Colombia, por concepto de Crédito Público, y de acuerdo al Plan de Pagos con corte a Diciembre 30, presenta un saldo de Capital, reflejando los siguientes compromisos:

NUMERO CREDITO	Saldo a Capital con corte a Diciembre de 2019
OBLIGACION 725015030555936	53,800,000
OBLIGACION 725015030458627	100,000,000
OBLIGACION 725015030575082	127,112,742
OBLIGACION 725015030482231	400,000,000
<b>TOTAL EMPRESTITO</b>	<b>680,912,742</b>

**TOTAL: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 680,912,742).**

Que teniendo en cuenta la ejecución de presupuesto, proyectada a diciembre 30 de 2019, refleja un saldo sin comprometer del rubro presupuestal **DEUDA PUBLICA – SEVICIO DE LA DEUDA INTERNA**, por valor de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS (\$ 80.574.040)**, por lo cual se requiere adicionar un saldo de apropiación por **SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 600.500.000)**, para cubrir dentro de la vigencia 2019 el pago total de la deuda de crédito público.

CONCEPTO	VALOR
SALDO PRESUPUESTO	334,374,040
Compromisos a Diciembre 30	253,800,000
Saldo Presupuesto	80,574,040
Saldo de Capital Empréstitos	680,912,742
Saldo pendiente por apropiar	600,338,702

Que los compromisos se encuentran respaldados con recursos de Tasa Retributiva.

Se expide por solicitud del Consejo Directivo, como soporte para Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020.



**SANDRA YAQUELINE CORREDOR ESTEBAN**  
Subdirectora Administrativa y Financiera


Elaboró: Doly Patricia Cañon Delgado  
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez









 <b>Corpoboyacá</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ		RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
			FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FRF-11	Página 1 de 4
		Versión 2	11-10-2017	
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>				

<b>FECHA: 17-12-2019</b>				Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental			
<b>LINEA PLAN DE ACCION:</b>				Gestión integrada de recurso hídrico			
<b>PROGRAMA:</b>				Manejo integral del recurso hídrico			
<b>PROYECTO:</b>				Descontaminación de fuentes hídricas			
<b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL:</b>				3203090000010006			
<b>VALOR A AFECTAR:*</b>				\$ 600.500.000			
ADICIÓN		TRASLADO	X	REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA

### 1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que según el Artículo 24 del Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece las modificaciones presupuestales.  
 Que según el Artículo 26 literal 2 y 3 del Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece: "Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación de representante legal mediante resolución "....."

### 2. JUSTIFICACION TÉCNICA:

En cuanto a los compromisos adquiridos por CORPOBOYACA en el Taller número 23 Construyendo País, en el primer trimestre del año 2019 desarrollado en el Municipio de Aquitania, en donde la Autoridad Ambiental de Boyacá se comprometió a:

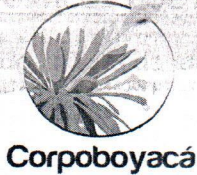
Apoyar financieramente la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Duitama con 2 mil millones, por lo que nos permitimos informar que con el fin de dar cumplimiento a lo pactado, CORPOBOYACA mediante oficio No.160-4340 del 9 de abril de 2019, solicitó información sobre el cierre financiero para la Construcción de la PTAR de Duitama para generar los soportes técnicos, administrativos y jurídicos con el fin de proceder con las inversiones correspondientes; con lo cual EMPODUITAMA manifestó con oficio radicado bajo número 8799 del 9 de mayo de 2019 lo siguiente: (...) "frente a la intensión de CORPOBOYACA de aportar una contrapartida por \$ 2.000.000.000, " condicionado al cierre financiero del proyecto" la administración Municipal y EMPODUITAMA S.A ESP, agradece de manera especial su voluntad de cooperación, dejando claro que no se cuenta con dicho cierre financiero.(...)" .

En cuanto al compromiso de inversión en el Municipio de Aquitania La Corporación con el fin de dar cumplimiento al mismo, mediante oficios No. 160-4342 del 9 de abril de 2019 y 160-6859 del 4 de junio de 2019, solicitó información sobre el cierre financiero para la Construcción de la segunda etapa de la PTAR de Aquitania, para que la Corporación pudiera realizar los trámites administrativos a que hubiere lugar con el fin de apoyar dicho proyecto; para lo cual el Municipio de Aquitania mediante oficio No. 011037 del 11 de junio de 2019 responde lo siguiente: (...) "A la fecha de expedición del presente no existe diseños de la segunda etapa de la PTAR"(...).

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la Corporación no logró realizar la inversión de recursos en los proyectos de los Municipios de Duitama y Aquitania, ya que dichos entes territoriales no contaban con los diseños definitivos y con cierre financiero respectivamente como requisitos para la financiación.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el proyecto Construcción de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales de Tunja se encuentra articulado al Convenio N° 144 de 2007 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Administración Municipal de Tunja y CORPOBOYACA, por medio del cual se apoyan financieramente para la descontaminación del río Chicamecha en marco del programa de financiación: Saneamiento de Vertimiento SAVER, liderado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Gobierno del



 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b>	<b>Página 2 de 4</b>
		<b>Versión 2</b>	<b>11-10-2017</b>
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>			

cumplimiento del Acuerdo de voluntades firmado en el 2007 por el antiguo Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible (hoy Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio), Gobernación de Boyacá, municipios de Tunja, Duitama y Sogamoso y CORPOBOYACA para la descontaminación del Río en referencia, así como la implementación del POMCA de la Cuenca alta del Chicamocha y articulación a los componentes ambientales (verde y gris) del Plan Departamental de aguas de Boyacá hoy llamado Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA).

De acuerdo a lo anterior, mediante Resolución No. 414 del 19 febrero 2010 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se autorizó realizar un empréstito con el BANCO AGRARIO de Colombia por la suma de Doce mil Millones de pesos (\$ 12.000.000.000), los cuales inicialmente fueron autorizados a una tasa DTF + 2.75 EA como destinación para ejecución del proyecto: "DESCONTAMINACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RIO CHICAMOCHA – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA". Para la construcción del 2º y 3º módulo de la PTAR del Municipio de Tunja.

A continuación se evidencian los desembolsos realizados del empréstito:

NRO CREDITO	VALOR DESEMBOLSO	TIEMPO	FECHA DESEMBOLSO	FECHA INICIO PRIMERA CUOTA
OBLIGACION 725015030555936	1,614,000,000	30 CUOTAS	21/12/2012	30/12/2012
OBLIGACION 725015030458627	4,000,000,000	40 CUOTAS	30/03/2010	30/06/2010
OBLIGACION 725015030575082	1,716,024,992	27 CUOTAS	05/07/2013	05/10/2013
OBLIGACION 725015030482231	4,000,000,000	40 CUOTAS	30/12/2010	30/03/2011
<b>TOTAL EMPRESTITO</b>	<b>11,330,024,992</b>			

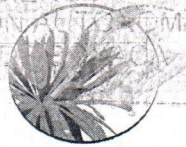
Que a la fecha se presenta la siguiente información de abonos y saldo de Capital, con corte a 31 de diciembre de 2019:

NRO CREDITO	VALOR CREDITO	ABONO A CAPITAL A DICIEMBRE 2019
OBLIGACION 725015030555936	1,614,000,000	1,560,200,000
OBLIGACION 725015030458627	4,000,000,000	3,900,000,000
OBLIGACION 725015030575082	1,716,024,992	1,588,912,250
OBLIGACION 725015030482231	4,000,000,000	3,600,000,000
<b>TOTAL EMPRESTITO</b>	<b>11,330,024,992</b>	<b>10,649,112,250</b>

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el saldo para abono de Capital se presenta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 680,912,742), reflejando los siguientes compromisos:

NUMERO CREDITO	Saldo a Capital con corte a Diciembre de 2019
OBLIGACION 725015030555936	53,800,000
OBLIGACION 725015030458627	100,000,000
OBLIGACION 725015030575082	127,112,742
OBLIGACION 725015030482231	400,000,000
<b>TOTAL EMPRESTITO</b>	<b>680,912,742</b>





Corpoboyacá

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ  
FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 3 de 4

Versión 2

11-10-2017

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Que teniendo en cuenta la ejecución de presupuesto, proyectada a corte diciembre 30 de 2019, refleja un saldo sin comprometer del rubro presupuestal DEUDA PUBLICA – SEVICIO DE LA DEUDA INTERNA, por valor de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS (\$ 80.574.040)**, por lo cual se requiere adicionar un saldo de apropiación por **SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 600.500.000)**, para cubrir dentro de la vigencia 2019 el pago total de la deuda de crédito público.

CONCEPTO	VALOR
SALDO PRESUPUESTO	334,374,040
Compromisos a Diciembre 30	253,800,000
Saldo Presupuesto	80,574,040
Saldo de Capital Empréstitos	680,912,742
<b>Saldo pendiente por apropiar</b>	<b>600,338,702</b>

Para la ejecución de dichos recursos se suscribieron los convenios No.156 y No. 157 de 2009 suscritos entre CORPOBOYACÁ Y LA Administración Municipal de Tunja, los cuales se encuentran articulados con el Convenio N° 144 de 2007 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Administración Municipal de Tunja y CORPOBOYACA. En el momento los convenios No.156 y No. 157 de 2009, se encuentran terminados y liquidados satisfactoriamente.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con la ejecución de los proyectos de descontaminación de fuentes hídricas específicamente la descontaminación del Río Chicamocha y de dar por terminado y saneado el pago del empréstito con el BANCO AGRARIO, se ve la necesidad de realizar el traslado presupuestal del Proyecto “Descontaminación de Fuentes Hídricas” con rubro No. 3203090000010006 al rubro denominado “DEUDA PÚBLICA B10”, por un valor de \$ 600.500.000 SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

**3. JUSTIFICACION ECONOMICA:**

Con el fin de continuar con la ejecución de las actividades establecidas en el Proyecto de Descontaminación de Fuentes Hídricas, se debe realizar traslado presupuestal.

- El rubro “Descontaminación de Fuentes Hídricas”, cuenta con una apropiación definitiva de \$ 3.479.759.890 de pesos y una ejecución de \$ 2.254.946.541 de pesos y saldo disponible de \$ 1.224.813.349 de pesos, el cual es suficiente para atender la necesidad del pago de la “DEUDA PÚBLICA B10”. Por lo anterior, se requiere trasladar la suma de \$ 600.500.000 SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

Por consiguiente, se requiere elaborar el Acuerdo de traslado presupuestal, en donde se afecta el rubro “Descontaminación de Fuentes Hídricas – 3203090000010006, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 600.500.000) el cual certifica la disponibilidad presupuestal libre de afectación en el rubro a contracreditar.

**RELACION DE ANEXOS:**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2019002564 de fecha 17/12/2019.

Incluye 4x1000 si aplica



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FRF-11

Página 4 de 4

Versión 2

11-10-2017

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

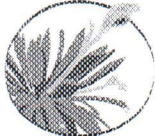
NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA

Director General

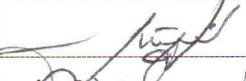
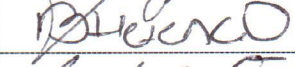
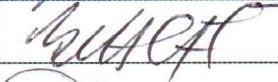

Proyectó : Amílcar Iván Piña Montañez  
 Revisó : Jairo Ignacio García Rodríguez  
 Aprobó : Jairo Ignacio García Rodríguez  
 Archivo : 140-04

400.000.000	400.000.000	400.000.000
TOTAL EMPRESTADO	TOTAL EMPRESTADO	TOTAL EMPRESTADO





 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b> Versión 2	<b>Página 3 de 3</b> 11-10-2017

**REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Jairo García R.	Subdirector Ecosistemas	
Beatriz Li Ochoa F	SUB ADMON R.U	
Bertha Cruz Forero	Secretaria General y Jurada	
Dandra Comedor	Subdirecta Activa	

\_\_\_\_\_  
Director General

Proyectó : Amílcar Iván Piña Montañez   
 Revisó : Jairo Ignacio García Rodríguez  
 Aprobó : Jairo Ignacio García Rodríguez   
 Archivo : 140-04





## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2019002564**

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

<b>Fecha:</b>	17/12/2019		
<b>Tercero:</b>	999999999999	<b>Sucursal:</b>	999
<b>Nombre:</b>	VARIOS TERCEROS		
<b>Dependencia :</b>		<b>Cargo :</b>	

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Valor
3203090000010006	Descontaminación de fuentes hídricas	220303090106	600,500,000.00
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>600,500,000.00</b>

**CONCEPTO:** SE EXPIDE DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR TRASLADO PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSION A SERVICIO DE LA DEUDA CON RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2019

**NOTA:** Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2019

**OBSERVACIÓN:** El menor valor corresponde a impuesto 4x1.000

  
 JEFE DE PRESUPUESTO





República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION**

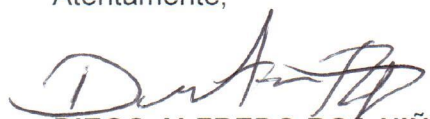
**CERTIFICA**

Que la justificación técnico-económica enviada por la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, para solicitar la reducción presupuestal del proyecto “Descontaminación de fuentes hídricas”, del Plan de Acción 2016-2019, incluida en la exposición de motivos, especifica las razones por las cuales el proyecto se debe reducir presupuestalmente en el Plan de Acción 2016-2019 para la presente vigencia. Lo anterior no afecta las metas físicas del proyecto.

Se expide la presente para dar cumplimiento al Acuerdo 023 de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA

Dado en la ciudad de Tunja, a los 17 días del mes diciembre del año 2019

Atentamente,



**DIEGO ALFREDO ROA NIÑO**

Subdirector de Planeación y Sistemas de información

Elaboro: Celia Isabel Velásquez Feria  
Reviso: Diego Alfredo Roa Niño  
Archivo: 140-0601





